

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 12081** Orden ECD/2356/2015, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/959/2015, de 27 de abril, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2015/2016.

La Orden ECD/959/2015, de 27 de abril y la posterior corrección de errores por Orden ECD/1259/2015, de 2 de junio, regulan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2015/2016.

Para completar esta orden, se ha de incluir el precio para el Curso Especifico de Acceso a Ciclos de Grado Medio recogido en el art. 41.2 c) de la Ley Orgánica 8/2013, de 8 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que con carácter experimental se ha implantado este curso 2015-2016 en el Centro «Instituto Español Juan de la Cierva» de Tetuán (Marruecos).

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden ECD/959/2015, de 27 de abril, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2015/2016.*

La Orden ECD/959/2015, de 27 de abril, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2015/2016, se modifica en los siguientes términos:

En el apartado Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán queda redactado como sigue:

Marruecos

Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán

Nivel educativo	Precio público
Programas de Garantía Social y Ciclos Formativos.	7.125 dirhams/curso
Curso Especifico de acceso a Ciclos de Grado Medio	3.125 dirhams/curso

El pago de esta matrícula se hará a más tardar dentro de los veinte días siguientes a la eficacia de esta Orden y durante el mes de enero de 2016, en efectivo o mediante transferencia.

Disposición final única. *Eficacia.*

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de octubre de 2015.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.